RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE N. º:	**2026030022**
OBJETO:	**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMPLIANCE OFFICER O RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.**
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	EPGASA ORDINARIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	10.967,00 € (IVA EXCLUIDO)

ANTECEDENTES

I.- Que la Mesa de Contratación constituida para la contratación, mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO, del servicio de Compliance Officer o responsable de cumplimiento normativo para EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., se reunió el día 13 de abril de 2026.

En la citada reunión, conociendo todos los componentes de la Mesa de Contratación la normativa vigente en materia de conflicto de intereses, en el ámbito de los órganos colegiados que intervienen en la contratación en el Sector Público, declararon expresamente la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, comprometiéndose a cumplimentar y suscribir, para su incorporación al expediente, la oportuna declaración escrita al respecto.

Que ha actuado como Secretaria de la Mesa Susana Randon Reyna, en quien ha delegado el secretario inicialmente designado Don Javier Olavarría Rodríguez-Arango, por haber mantenido una relación profesional con una de las personas licitadoras, y en evitación de cualquier duda respecto a su imparcialidad en el procedimiento.

II.- Tras la declaración de sus componentes, la Mesa de Contratación constató la presentación en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de varias ofertas y tras la apertura del sobre electrónico numerado 1 y la realización del trámite de subsanación en relación con una de las ofertas presentadas, la Mesa volvió a reunirse el día 17 de abril de 2026 para la apertura del sobre electrónico numerado 2 y una vez abiertos se hizo entrega del contenido de los mismas a los servicios jurídicos de EPGASA para su análisis e informe.

El día 4 de mayo de 2026 se reunió nuevamente la Mesa de Contratación y, asumiendo sus componentes la evaluación del contenido de los sobres numerados 2 realizada por los Servicios Jurídicos, se procedió a la apertura de los sobres numerados 3 y que debían contener la parte de la oferta a valorar mediante la aplicación de fórmulas.

Se advirtió en este momento por la Mesa que los ofertantes presentan la proposición económica, pero solo uno de ellos expresa la "*Experiencia de la persona responsable en asesoramiento a empresas públicas en el ámbito de la política de Compliance Penal y antisoborno que exceda de dos (2) años, computada por años completos",* circunstancia esta que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de la Licitación, en el número 6 del apartado V.- ADJUDICACIÓN , se evaluará con:

"Un (1) punto/año, con un máximo de dieciséis (16) puntos.".

En este punto, la Mesa de Contratación revisa toda la documentación del procedimiento y el contenido de los sobres presentados por los licitadores y concluye que ha existido una incongruencia en la redacción del Pliego de Bases Administrativas, ya que en el Apartado III.- RESPECTO DE LAS OFERTAS, número 4.- Contenido, se expresa:

> *"Las proposiciones se presentarán fraccionadas* ***en tres sobres electrónicos****, señalados con los* ***números 1, 2 y 3****, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:*
> ***.....***
> *En el* ***sobre electrónico numerado 3*** *se incluirá la parte de la oferta que se valorará mediante la aplicación de fórmulas y que consistirá en la proposición económica que se formulará detallando el Importe del precio anual por el que ofrece los servicios de Compliance Office o Responsable de Cumplimiento Normativo objeto de la presente licitación, excluido el IVA."*

Mientras que en el número 6 del apartado V.- ADJUDICACIÓN, se expresa:

> ***6.-*** *Tras la baremación de la oferta técnica se procederá a la apertura de* ***los sobres electrónicos numeraos 3*** *y se baremará su contenido mediane la aplicación de fórmulas*
>
> ***1) Proposición económica.***
>
> *Se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas por el que ofrece los servicios anuales objeto del contrato, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$P = \left[1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right] x \ n$$

Donde,

P: puntuación de la oferta que se valora
b: precio de la oferta que se valora
a: precio de la oferta menor presentada
n: 49

Se establece un precio máximo de licitación de 10.967,00 €, excluido IVA, para un año de servicio.
……

2) ***Experiencia de la persona responsable en asesoramiento a empresas públicas en el ámbito de la política de Compliance Penal y antisoborno que exceda de dos (2) años, computada por años completos.***

Un (1) punto/año, con un máximo de dieciséis (16) puntos."

Ante esta incongruencia y falta de claridad en el Pliego, los licitadores han optado en unos casos por expresar la experiencia de la persona responsable en el asesoramiento en otro sobre, uno de ellos en el sobre numerado 1 y la mayoría en el numerado 2, pero no siempre identificando al responsable del equipo de trabajo y su experiencia concreta, y otro en el sobre número 3, pese a que con ello se contraría el tenor literal del Apartado III.- RESPECTO DE LAS OFERTAS, al número 4.- Contenido.

En esta situación, al evaluar conforme a juicios de valor el contenido del sobre numerado 2, "Memoria de Organización y Metodología del Servicio", se conocía uno de los datos a evaluar por aplicación de fórmula, lo cual podía contaminar el criterio de la evaluación.

Por otra parte, si se evalúa conforme a fórmula a los que, de un modo u otro han designado al responsable del equipo de trabajo y cuantificado su experiencia, se infringe el tenor literal del pliego y se discrimina injustificadamente a los licitadores que lo han seguido, así como a los que han omitido la información debido a la falta de claridad del Pliego.

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de Contratación el desistimiento del procedimiento, así como la iniciación inmediata de un procedimiento para la licitación del servicio de Compliance Officer o responsable de cumplimiento normativo para EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.

De conformidad con los antecedentes expuestos y a la vista del informe suscrito por todos los miembros de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación

RESUELVE

PRIMERO: Desistir de la tramitación del procedimiento iniciado bajo el número de EXPEDIENTE 2026030022 para la contratación, mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO, del Servicio de Compliance Officer o responsable de cumplimiento normativo para EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.

SEGUNDO: Instar la iniciación inmediata de un procedimiento para la licitación del Servicio de Compliance Officer o responsable de cumplimiento normativo para EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., que subsane las deficiencias detectadas.

TERCERO: Que se comunique la presente resolución a los licitadores y se publique en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Insertar en todas la comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

El órgano de contratación

CARRASCO LOPEZ IGNACIO -
28927503N - 12/05/2026 13:01

Fdo.: Ignacio Carrasco López
Director Gerente